

	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO: CCSE-FT-016	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 10	
		FECHA DE APROBACIÓN: 15/09/2025	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

TIPO DE INFORME:	Preliminar		Final	<input checked="" type="checkbox"/>
-------------------------	------------	--	-------	-------------------------------------

Tabla de contenido

1. TÍTULO DE LA AUDITORÍA	2
2. FECHA DE LA AUDITORÍA.....	2
3. PERIODO EVALUADO.....	2
4. UNIDAD AUDITADA.....	2
5. LÍDER DE LA UNIDAD AUDITADA.....	2
6. AUDTORES.....	2
7. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA.....	2
8. ALCANCE DE LA AUDITORÍA.....	2
9. CRITERIOS	2
10. METODOLOGÍA	4
11. SITUACIONES GENERALES	5
12. ANÁLISIS RESPUESTA INFORME PRELIMINAR	19
13. OBSERVACIONES	21
14. CONCLUSIONES	23
15. RECOMENDACIONES	24

Índice de tablas

Tabla 1 Comparación funciones de cumplimiento	11
---	----

Índice de gráficos

Gráfico 1 Liderazgo del SIGRIP – Roles y responsabilidades	10
--	----

 Capital	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO: CCSE-FT-016 VERSIÓN: 10 FECHA DE APROBACIÓN: 15/09/2025 RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
--	-----------------------------	---	---

1. TÍTULO DE LA AUDITORÍA

Gestión Antisoborno, Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

2. FECHA DE LA AUDITORÍA

Del 1 de septiembre al 30 de noviembre de 2025.

3. PERIODO EVALUADO

Segundo semestre de 2024 y primer semestre de 2025.

4. UNIDAD AUDITADA

Secretaría General / Planeación estratégica.

5. LÍDER DE LA UNIDAD AUDITADA

Juana Amalia González Hernández / Laura María Montoya Vélez.

6. AUDTORES

Mónica Alejandra Virgüez Romero – Jizeth Hael González Ramírez.

7. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA

Verificar los avances de las acciones vigentes, formuladas para la implementación de la Gestión Antisoborno y las relacionadas con LA/FT al interior de Canal Capital, originadas en los informes de auditoría de gestión de las vigencias anteriores a 2025.

8. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Comprende las actividades realizadas en el segundo semestre de 2024 y primer semestre de 2025 en el Canal, para la implementación de la gestión Antisoborno y de prevención y mitigación del riesgo de lavado de Activos (LA), Financiación del Terrorismo (FT) y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (FP) -LA/FT/FP.

Al respecto se realiza alcance hasta noviembre de 2025, en atención a las gestiones adicionales adelantadas en el Canal y con el fin de incluir los nuevos lineamientos del Sistema de Gestión de Riesgos para la Integridad Pública – SIGRIP, contenidos en la versión 7 de 2025 de la Guía para la Gestión del riesgo en Entidades Públicas del Departamento Administrativo de la Función Pública.

9. CRITERIOS

- Constitución Política de Colombia
- Ley 87 de 1993 “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”

 Capital	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO: CCSE-FT-016 VERSIÓN: 10 FECHA DE APROBACIÓN: 15/09/2025 RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
--	-----------------------------	---	---

- Ley 190 de 1995 “Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción”
- Ley 1121 de 2006 “Por la cual se dictan normas para la prevención, detección, investigación y sanción de la financiación del terrorismo y otras disposiciones”
- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública."
- Ley 1712 de 2014 “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”
- Ley 1762 de 2015 “Por medio de la cual se adoptan instrumentos para prevenir, controlar y sancionar el contrabando, el lavado de activos y la evasión fiscal”
- Ley 2195 de 2022 “Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones”
- Decreto 1083 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública"
- Decreto 1499 de 2017 “Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015”
- Decreto 808 de 2019 “Por medio del cual se adopta el Sistema de Alertas Tempranas para la Integridad de la Gestión Pública Distrital - SATI y se dictan otras disposiciones”
- Decreto 189 de 2020 “Por el cual se expediten lineamientos generales sobre transparencia, integridad y medidas anticorrupción en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones”
- Decreto 1122 de 2024 "Por el cual se reglamenta el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, en lo relacionado con los Programas de Transparencia y Ética Pública"
- Directiva Presidencial 09 de 1999 “Lineamientos para la implementación de la política de lucha contra la corrupción”
- Directiva 003 de 2021 “Lineamientos para la implementación de los artículos 14, 16 y 17 del decreto distrital 189 de 2020” emitida por la Secretaría Jurídica Distrital.
- Directiva Conjunta 005 de 2023 "directrices para la atención y gestión de denuncias por posibles actos de corrupción, y/o existencia de inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses y protección de identidad del denunciante" Secretaría General Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. - Secretaría Jurídica Distrital
- ISO 37001:2016 Sistemas de Gestión Antisoborno
- Documento técnico - Adaptación de medidas de prevención y mitigación del riesgo del lavado de activos, financiación del terrorismo en las entidades del Distrito Capital, 2022.

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia No Controlada. La versión vigente reposará en la intranet institucional. Verificar su vigencia en el listado maestro de documentos.

 Capital	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO: CCSE-FT-016 VERSIÓN: 10 FECHA DE APROBACIÓN: 15/09/2025 RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
--	-----------------------------	---	---

10. METODOLOGÍA

De acuerdo con los lineamientos de la Guía de Auditoría Interna basada en riesgos para entidades públicas expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFFP (versión 4, 2020), se establecieron las fases de Planificación, Ejecución, Informe de Auditoría y Seguimiento del progreso de la auditoría, según el siguiente detalle:

Planificación

- Conocimiento del área y elaboración del Plan de Auditoría Individual.
- Definición del objetivo y alcance de la auditoría.
- Revisión preliminar documental y procedural sobre la unidad auditada.

Ejecución

- Revisión documental de la unidad auditada en la intranet asociados a la Gestión Antisoborno Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo en el Canal.
- Reunión de apertura con la unidad auditada.
- Revisión documento técnico - Adaptación de medidas de prevención y mitigación del riesgo del lavado de activos, financiación del terrorismo en las entidades del Distrito Capital, 2022 y diligenciamiento de la herramienta 2. Diagnóstico de Implementación de medidas de prevención y mitigación de riesgos LA/FT.
- Revisión de información recaudada y entrevista con los equipos que intervienen en la gestión antisoborno y medidas de prevención de LA/FT.
- Recolección de soportes y evidencias mediante herramienta digital (Drive).
- Revisión de la Guía para la Gestión del riesgo en Entidades Públicas del DAFFP (versión 7.2025) con el fin de contrastar las acciones emprendidas por el Canal para la prevención del riesgo de LA/FT/FP y brindar recomendaciones respecto a los lineamientos en materia del Sistema de Gestión de Riesgos para la Integridad Pública – SIGRIP.

Informe de Auditoría

- Análisis de la información recolectada, información entregada en reuniones de auditoría y correos electrónicos, con el fin de validar el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y demás normas aplicables en materia de Gestión antisoborno y medidas de prevención de LA/FT.
- Consolidación y entrega del informe preliminar de auditoría a los líderes y/o responsables de la unidad auditada y demás áreas relacionadas.

Seguimiento del progreso

- Solicitud de la formulación del Plan de Mejoramiento en el formato CCSE-FT-001 frente a las actividades que eliminan las causas de las observaciones encontradas.
- Acompañamiento de la formulación del Plan de Mejoramiento a los responsables.
- Análisis de la evaluación de la auditoría CCSE-FT-018 y presentación (por parte del jefe de la oficina de Control interno) al Comité Institucional de Coordinación de

	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO: CCSE-FT-016 VERSIÓN: 10 FECHA DE APROBACIÓN: 15/09/2025 RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
---	-----------------------------	---	---

Control Interno para implementación de mejoras en el ejercicio de auditorías internas de gestión.

11. SITUACIONES GENERALES

PLANES DE MEJORAMIENTO

Como se indicó en el objetivo de la auditoría, esta inició con la revisión de las acciones suscritas en los planes de mejoramiento por procesos, originados en la evaluación a las medidas de prevención y mitigación de riesgos LA/FT/ realizada por parte de la Oficina de Control Interno (Tercera línea de defensa) en vigencias anteriores, presentando el siguiente balance:

- 24 acciones que se encontraban pendientes con corte a 31 de agosto de 2025 las cuales, una vez realizado el seguimiento del segundo cuatrimestre de 2025 por el equipo de la Oficina de Control Interno, se adelantó la terminación y cierre - - inefectivo, con el fin de que los responsables realicen la reformulación de las actividades, en el marco de los resultados de la presente auditoría, considerando la realidad operacional de la entidad y tomando como base el documento que se ha venido consolidando denominado *“Diagnóstico y Hoja de Ruta LA/FT de Canal Capital”* y el plan de trabajo que surja del mismo.

Durante la ejecución de la auditoría, el Departamento de la Función Pública emitió la Guía para la Gestión del riesgo en Entidades Públicas, versión 7 de 2025, la cual se integró en este ejercicio, para efectos de orientar las acciones de mejora que se formularán en cumplimiento de los nuevos lineamientos respecto al Sistema de Gestión de Riesgos para la Integridad Pública – SIGRIP.

ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS LA/FT

11.1. Se evidenciaron debilidades en cuanto a que, en el mapa de riesgos institucional, no se encuentran identificados los riesgos de LA/FT/FP (ahora hacen parte de los denominados, de integridad pública dentro del Sistema de Gestión de Riesgos para la Integridad Pública - Sigrip), que se pueden llegar a materializar e impactar de diferentes maneras al Canal, debido a que no es posible determinar los controles a implementar frente al nivel de riesgo resultado de la calificación de estos.

Al respecto es importante indicar que es la segunda línea de defensa (Oficina de Planeación), la encargada de liderar y supervisar la administración del riesgo en el Canal, así como de cumplir con su función de aseguramiento con responsabilidades directas en el monitoreo y evaluación de la gestión de riesgo en la entidad y de responder y reportar a la Alta Dirección sobre el mismo.

 Capital	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO: CCSE-FT-016 VERSIÓN: 10 FECHA DE APROBACIÓN: 15/09/2025 RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
--	-----------------------------	---	---

Teniendo en cuenta que, aunque el Canal ya tiene un Sistema Integral de Administración de Riesgos, con la expedición de la versión 7 de la Guía para la Gestión del riesgo en Entidades Públicas del DAFF se avanza en la integración de la gestión de riesgos con los lineamientos del PTEP, a través del SIGRIP. Así mismo el documento técnico “Adaptación de medidas de prevención y mitigación del riesgo del lavado de activos, financiación del terrorismo en las entidades del Distrito Capital” tiene elementos que, de la mano con los lineamientos definidos para el SIGRIP, fortalecen la gestión de este tipo de riesgos. Con lo anterior desde la OCI se presentan precisiones a tener en cuenta:

PRECISIONES

- a) El SIGRIP busca articular la Política para la Gestión Integral de Riesgos mediante la cual se gestionan los riesgos de Gestión, Fiscales y de Seguridad de la Información, con aquellos relacionados con la integridad pública, teniendo en cuenta las siguientes actividades: identificación y valoración de riesgos para la integridad pública, debida diligencia, función de cumplimiento y herramientas de gestión del riesgo.
- b) Las amenazas¹ para la integridad pública que considera la Guía (ídem), que pueden incidir en diferentes puntos de los procesos de la entidad y que podrían afectar su capacidad para alcanzar sus objetivos son las siguientes:
 - a. Soborno,
 - b. Fraude,
 - c. Inadecuada gestión del conflicto de intereses,
 - d. Corrupción
 - e. Lavado de Activos (LA), Financiación del Terrorismo (FT) y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (FP) -LA/FT/FP.
- c) Con lo anterior, se hace necesario abordar los riesgos para la integridad pública de forma integral y en estrecha articulación con la gestión institucional del riesgo.

RECOMENDACIONES

a) Identificación de riesgos:

- Complementar la determinación del ambiente de riesgos LA/FT/FP (contexto de riesgo a partir de la identificación de los factores internos y externos). Se debe revisar numeral 7.2. Contexto general para la

¹Numeral 6.2. Amenazas para la integridad pública, Guía para la Gestión del riesgo en Entidades Públicas, DAFF, 2025.

**INFORME DE AUDITORÍA****CÓDIGO: CCSE-FT-016****VERSIÓN: 10****FECHA DE APROBACIÓN: 15/09/2025****RESPONSABLE: CONTROL INTERNO**

gestión de riesgos de la Política de planeación institucional (EPLE-PO-004, versión 3 de 2024) ampliando su alcance. Lo anterior debido a que en el Diagnóstico Medidas y Controles LA/FT de Canal Capital no se evidencia el desarrollo de este contexto, su alcance se enfatizó en la aplicación de SARLAFT Y SAGRILAFT.

- Para efectos del SIGRIP es importante complementar ese contexto con análisis de:
 - Planta y estructura de la entidad,
 - Identificación de contrapartes y operaciones con éstas (con los que se interactúa, vinculados, clientes, o con quien se intercambian recursos),
 - Identificación de mercados o sectores específicos, de contratos y proveedores caracterizados,
 - La naturaleza y alcance de las interacciones con entidades de otras Ramas del Poder Público, órganos de control o independientes y obligaciones de la entidad (de diferentes fuentes: legal, reglamentaria, contractual, extracontractual).

Representando en esta parte, especial importancia, el análisis de las operaciones de las áreas de Contratación, Ventas y Mercadeo, Administrativa y Financiera, entre otras.

- Teniendo en cuenta las diferentes amenazas para la integridad pública que podrían generar peligro o daño, es necesario que, se gestionen los eventos que pueden ocurrir, lo que implica que la entidad debe identificar, analizar y valorar los riesgos, partiendo de la existencia de eventos que pueden convertirse en factores de riesgo. A partir de estos factores, identificar los riesgos asociados a los cuales se ve expuesta la entidad en el desarrollo de sus actividades, en relación con el ejercicio íntegro de la función pública, incluidos los riesgos de LA/FT/FP. Para lo cual, se deberá seguir el Paso 1: Identificación y descripción del riesgo, del numeral 6.3.5.1. de la Guía (Ídem).

b) Medición y evaluación:

- Medir la probabilidad de ocurrencia de los riesgos para la integridad pública, con lo que esto implica: Determinar probabilidad, impacto y análisis de severidad, siguiendo el Paso 2: Análisis de Riesgo Inherente, del numeral 6.3.5.1. y los numerales 3.5, 3.6 y 3.7 de la Guía (Ídem).

	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO: CCSE-FT-016 VERSIÓN: 10 FECHA DE APROBACIÓN: 15/09/2025 RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
---	-----------------------------	---	---

c) Control:

- Diseñar e implementar controles específicos dirigidos a limitar los eventos que ocasionan los riesgos de la integridad pública identificados (incluidos los de LA/FT/FP), con un enfoque de prevención y detección. También se pueden aplicar a dichos riesgos los controles generales o elementos del SIGRIP: debida diligencia, función de cumplimiento y herramientas de gestión del riesgo.

Para el establecimiento y valoración de controles, se deben seguir los pasos 3: Diseño y Análisis de Controles y 4: Valoración de Riesgo Residual, del numeral 6.3.5.1. y los numerales 3.8 a 3.11 de la Guía (ídem).

d) Monitoreo:

- El Canal cuenta con el Manual Metodológico para la Administración del Riesgo (versión 6 de 2023) y la Política de Administración de Riesgos (versión 9 de 2024) en la que se establecen lineamientos para el monitoreo y revisión periódica de la gestión de riesgos, incluidos los de LA/FT/FP, en cuanto a periodicidad y responsabilidades (identificación y/o revisión semestral, revisión de la cual no se cuenta con evidencia) y de monitoreo por parte de la segunda línea de defensa. La misión de monitorear los riesgos de integridad, se centra en determinar la efectividad y oportunidad de los controles implementados como medidas de prevención y mitigación de estos riesgos.

Al respecto es necesario ajustar estos instrumentos, así como las actividades y responsabilidades de cada línea de defensa contenidas allí, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.3.6. Monitoreo, evaluación, auditoría y mejora, de la Guía para la Gestión del riesgo en Entidades Públicas del DAFFP (2025), considerando el monitoreo de los riesgos de la integridad pública (Sistema integral), así:

- Primera línea: seguimiento o monitoreo y reporte a la segunda línea (administrador del sistema SIGRIP).
- Segunda línea (administrador del sistema SIGRIP): evaluación de la gestión del riesgo, determinando el cumplimiento de los objetivos del sistema, debe medir y analizar los resultados del monitoreo, así como definir y establecer los reportes que se requieren de la primera línea. En la Política para la Gestión Integral de Riesgos deben definirse la periodicidad y los contenidos de la evaluación al SIGRIP.

	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO: CCSE-FT-016 VERSIÓN: 10 FECHA DE APROBACIÓN: 15/09/2025 RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
---	-----------------------------	---	---

- Tercera línea: Debe realizar auditoría (evaluación independiente) al SIGRIP para determinar su conformidad y eficacia, tanto del conjunto como de los controles individuales.
- Línea estratégica: le corresponde la mejora continua del sistema, mediante los reportes de monitoreo, evaluación y auditoría.

Aquí cabe indicar que Canal Capital cuenta con programas de control, mediante la inclusión anual de la evaluación a las medidas de prevención y mitigación de riesgos LA/FT/FP (y que ahora corresponderá al SIGRIP) en el Plan Anual de Auditoría (CCSE-FT-020) por parte de la Oficina de Control Interno (Tercera línea de defensa), las cuales han derivado en la formulación de acciones en el marco de los planes de mejoramiento por procesos.

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL, RESPONSABLES Y MEDIDAS DE CONTROL

11.2. Se observó que, el Órgano de cumplimiento al cual se han sometido los asuntos del Diagnóstico y Plan de trabajo LA/FT/FP en el Canal, fue creado mediante Resolución 184 de 2023, con el fin de “elaborar el Plan de Cumplimiento Normativo y verificar el acatamiento de lo establecido en el Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción – MGJA(...)” y según lo establecido en el Decreto Distrital 479 de 2024, dicho Modelo es:

(...) “un instrumento de gerencia pública **para la coordinación integral de las actividades jurídicas anticorrupción en materia de derecho administrativo, disciplinario y penal en el distrito capital**” y (...) “articula de forma coherente y sistemática las medidas desarrolladas en materia de lucha contra la corrupción en la administración pública distrital **en lo que corresponde a la adopción de planes de cumplimiento normativo por medio de los cuales se pueda garantizar una cultura de la legalidad** que promueva las buenas prácticas administrativas a fin de evitar de la mayor forma posible espacios que posibiliten actos de corrupción, así como también **la adopción de mecanismos oportunos y eficaces para la investigación y sanción de conductas de corrupción administrativa.**” (Negrilla propia).

Sin embargo, el Canal no cuenta con la función de cumplimiento establecida en el documento “Diagnóstico y Hoja de Ruta LA/FT de Canal Capital”, 2025 y en la Guía para la Gestión del riesgo en Entidades Públicas del DAFF (versión 7, 2025), la cual determina dicha función, como uno de los elementos para gestionar los riesgos para la integridad pública, dentro de la operación del SIGRIP y con atribuciones o responsabilidades principalmente para:

- Velar por el efectivo, eficiente y oportuno funcionamiento del SIGRIP en su conjunto y cada uno de sus elementos, promoviendo el cumplimiento de sus disposiciones y apoyando a los líderes de

	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO: CCSE-FT-016 VERSIÓN: 10 FECHA DE APROBACIÓN: 15/09/2025 RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
---	-----------------------------	---	---

procesos y gestores de riesgo, en la gestión de los riesgos identificados,

- Evaluar el SIGRIP,
- Revisar y recomendar la implementación de los lineamientos relacionados con la gestión del riesgo,
- Desarrollar programas internos de capacitación en materia de cumplimiento y gestión del riesgo,
- Proponer a la Alta Dirección la actualización de los elementos del SIGRIP, entre otros;

Responsabilidades que tienen relación con las funciones esenciales de la Oficina Asesora de Planeación, como segunda línea de defensa en el Canal, como se encuentra establecido en la Resolución 73 de 2025².

Según lo señalado en la Guía (ídem) y en función del esquema de líneas de defensa, así como de los roles existentes del Programa de Transparencia y Ética Pública, la función de cumplimiento la asume la segunda línea, además como administrador del SIGRIP (numeral 6.3.2. Liderazgo del Sistema), así:

Gráfico 1 Liderazgo del SIGRIP – Roles y responsabilidades

Línea Estratégica	3ra Línea	2da Línea	1ra Línea
Supervisor del Programa	Auditor del Programa	Administrador del Programa	Ejecutores del Programa
Alta Dirección			
Comité Institucional de Gestión y Desempeño	Oficina de Control Interno, Auditoría Interno o quien haga sus veces	Dependencia o persona designada por la Alta Dirección	Directivos, líderes de proceso, servidores y colaboradores
Comité Institucional de Coordinación de Control Interno			
Son los responsables de analizar y decidir sobre el Sistema de Gestión de Riesgos para la Integridad Pública – SIGRIP	Auditoría del Sistema de Gestión de Riesgos para la Integridad Pública – SIGRIP, con el propósito de asesorar y recomendar mejoras.	En el marco del Sistema de Gestión de Riesgos para la Integridad Pública – SIGRIP asume la función de cumplimiento que se desarrolla en el numeral 6.3.7.3	Les corresponde la ejecución y el monitoreo de primera línea de los elementos del Sistema de Gestión de Riesgos para la Integridad Pública – SIGRIP.

Tomado de Guía para la Gestión del riesgo en Entidades Públicas del DAFF (versión 7, 2025), pág. 121.

Para mayor ilustración se realizó comparación de las funciones del Órgano de cumplimiento del Canal frente a las que traía el Documento técnico “Adaptación

² Por la cual se compila y modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleados públicos de la planta de personal de Canal Capital.

	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO: CCSE-FT-016	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 10	
		FECHA DE APROBACIÓN: 15/09/2025	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

de medidas de prevención y mitigación del riesgo del lavado de activos, financiación del terrorismo en las entidades del Distrito Capital”, 2022 y las de la Guía para la Gestión del riesgo en Entidades Públicas del DAFF (versión 7, 2025) con el fin de que se revise y tome la decisión por parte de la Alta Dirección (a través del acto administrativo que corresponda) para la designación de la función de cumplimiento, la cual deberá ser informada a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República:

Tabla 1 Comparación funciones de cumplimiento

Funciones Órgano de cumplimiento	Roles y responsabilidades - Oficial de cumplimiento	Función de cumplimiento del SIGRIP	Los roles o funciones de cumplimiento están relacionados con funciones del Órgano de cumplimiento?
Resolucion 184 de 2023	Documento técnico Alcaldía	Guía para la Gestión del riesgo en Entidades Públicas del DAFF (versión 7, 2025)	Sí No
1. Elaborar y actualizar el Plan de Cumplimiento Normativo de la entidad	1. Diseñar la creación, implementación y vigencia del Sistema de Administración del Riesgo LA/FT/FPADM, junto con el respectivo Manual de procedimientos del Sistema.	7. Colaborar con el diseño de las metodologías, modelos e indicadores cualitativos y/o cuantitativos que requiera el SIGRIP y aplicarlos según corresponda.	
2. Validar que las acciones formuladas se encuentren articuladas con los lineamientos de las políticas, instrumentos y estrategias vinculadas al MPG.	2. Coordinar con las distintas áreas de la entidad u organización que estén expuestas a riesgos LA/FT/FPADM los mecanismos e instrumentos de control que minimicen su exposición, en consideración a las políticas organizacionales al respecto.	1. Velar por el efectivo, eficiente y oportuno funcionamiento del SIGRIP en su conjunto, y cada uno de sus elementos, promoviendo el cumplimiento de sus disposiciones y apoyando a los líderes de procesos y gestores de riesgo, en la gestión de los riesgos identificados. Para estos efectos, se podrán generar políticas o procedimientos internos, vinculantes para la organización.	
3. Realizar el seguimiento a la implementación del Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción - MGJA	3. Recibir los informes sobre operaciones inusuales que le sean enviados por cualquier medio; analizarlos con base en su experiencia y con la información que tenga disponible y determinar si tales operaciones pueden considerarse o no como sospechosas.	9. Elaborar y someter a aprobación de la Alta Dirección, los criterios objetivos para la determinación de las operaciones inusuales y sospechosas.	
4. Presentar al Comité Institucional de Gestión de Desempeño propuestas de nuevas medidas anticorrupción al interior de la entidad, acorde al ámbito del MGJA cuando lo estime necesario o cuando se expida nueva normativa que lo amerite.	4. Enviar a la UIAF los reportes que ésta establezca	10. Reportar a la Unidad de Información y Análisis Financiero, a la Fiscalía General de la Nación o a la autoridad que corresponda, las operaciones intentadas o sospechosas que se hayan identificado conforme a los criterios definidos y el procedimiento institucional adoptado.	
5. Asesorar y atender las consultas en temas de prevención de la corrupción, cuando las dependencias, funcionarios o colaboradores de la entidad así lo requieran.	5. Consultar a las personas naturales y jurídicas socias, dueñas o inversionistas de la organización, en los listados de personas incluidas en las Resoluciones del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas	8. Establecer los lineamientos institucionales para la aplicación proporcional basada en riesgos de los mecanismos de debida diligencia en el conocimiento de las contrapartes.	
6. Elaborar informes con base en las evaluaciones realizadas y los reportes necesarios a la alta dirección cuando a ello haya lugar	6. Velar por los documentos físicos relativos al diseño, implementación y actualización del Sistema de Administración del Riesgo LA/FT/FPADM.	6. Proponer a la Alta Dirección la actualización de los elementos del SIGRIP y velar por su comunicación oportuna a todas las partes interesadas.	
7. Realizar la revisión y validación de los riesgos de incumplimiento normativo, previo a la adopción del Plan de Cumplimiento	7. Presentar a órgano máximo de gobierno equivalentes informes semestrales, los ajustes y acciones de mejoramiento del Sistema de Administración del Riesgo de LA/FT/FPADM	2. Evaluar el SIGRIP y presentar, en la periodicidad que se establezca, los resultados de la evaluación a la Alta Dirección. Las evaluaciones deberán contemplar, además: o Los resultados de la gestión desarrollada en el marco de la función de cumplimiento. o Los reportes de operaciones generados en el marco de la gestión del riesgo. o Los planes de mejoramiento del SIGRIP implementados, en el marco del proceso de mejora continua.	
8. Tener en cuenta los resultados de las investigaciones penales y disciplinarias para la adopción de las medidas anticorrupción correspondientes	8. Atender los informes de los órganos de control relacionados con el funcionamiento del Sistema de Administración del Riesgo LA/FT/FPADM y adoptar las medidas correctivas que sean pertinentes.	4. Promover la adopción de correctivos del SIGRIP y adoptar aquellos que estén dentro de su competencia.	
9. Difundir los cambios que se hagan al modelo encargado	9. Diseñar e impulsar programas de capacitación a todo el personal de la organización.	5. Articular con las dependencias correspondientes las gestiones pertinentes para la operatividad del SIGRIP, así como el desarrollo de programas internos de capacitación en materia de cumplimiento y gestión del riesgo.	
10. Las demás que le sean asignadas por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño		3. Revisar y recomendar la implementación de los lineamientos que el Departamento Administrativo de la Función Pública, la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, la Unidad de Información y Análisis Financiero, y las entidades de control, exijan en temas relacionados con la gestión del riesgo.	

Fuente: Elaboración propia a partir de documentos referenciados.

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia No Controlada. La versión vigente reposará en la intranet institucional. Verificar su vigencia en el listado maestro de documentos.

 Capital	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO: CCSE-FT-016 VERSIÓN: 10 FECHA DE APROBACIÓN: 15/09/2025 RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
--	-----------------------------	---	---

Adicionalmente, durante 2024 se contó con la asignación de una (1) contratista con obligaciones específicas en materia de diseño y ejecución de actividades estratégicas necesarias para implementar y realizar seguimiento del Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT; sin embargo, teniendo en cuenta que en el “*Diagnóstico y Hoja de Ruta LA/FT de Canal Capital*” se indicó que se adoptarán las medidas necesarias y de conformidad con lo establecido en la Guía (ídem) respecto a la función de cumplimiento, el Canal debe tener en cuenta los siguientes aspectos indicados en el numeral “6.3.5.3. Función de cumplimiento”, para la designación de esta función:

- a) Según lo establecido en el Decreto 1083 de 2015, por regla general, cualquier servidor del nivel directivo, o su equivalente según el sistema de empleo público con que cuente la entidad, podría asumirla al estar relacionada con las funciones generales que tiene este tipo de cargos.
- b) Puede ser asignada dentro de las plantas de personal existentes en la mayoría de las entidades públicas. Lo anterior, sin perjuicio de que la entidad decida crear un cargo específico.
- c) Puede ser asignada a una persona, grupo o dependencia. Debe estar asignada dentro del segundo nivel jerárquico de la entidad, respondiendo directa y exclusivamente a la Alta Dirección. Debe dedicarse exclusivamente a desarrollar la función de cumplimiento; si no es posible, la entidad debe contar con mecanismos para prevenir y gestionar los conflictos de intereses que puedan generarse por el ejercicio de otras funciones que podrían ser objeto de evaluación. Y además, deben ser personas reconocidas dentro de la organización por su probidad, ética y que cumplan diligentemente con sus obligaciones (sin investigaciones, con desempeño satisfactorio y cumplir con deberes de actualización de información de declaraciones de bienes y rentas, y de conflictos de interés oportunamente).
- d) Se recomienda que el rol de administrador del Programa de Transparencia y Ética Pública de la entidad, asuma la función de cumplimiento.
- e) La entidad debe asegurar que quien ejerza la función de cumplimiento se capacite permanentemente en: gestión de riesgos, transparencia, integridad, sistemas de gestión antisoborno, antifraude y de cumplimiento.
- f) Excepcionalmente, podrá acudirse a la contratación para asignar esta función, en los casos que la entidad acredite no contar con el personal

	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO: CCSE-FT-016 VERSIÓN: 10 FECHA DE APROBACIÓN: 15/09/2025 RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
---	-----------------------------	---	---

suficiente en su planta (...“el certificado de inexistencia de personal debería estar suscrito por el representante legal de la entidad y contener un análisis completo de la estructura y la planta, que permita concluir de forma inequívoca que a ningún servidor del nivel directivo o asesor se le puso asignar dicha función”) y por tanto “Deberán contratarse servicios profesionales especializados, para lo cual, las entidades deberán incluir en los documentos del proceso como requisitos: (1) formación específica en temas relacionados con cumplimiento, gestión del riesgo LA/FT/FP o conexos con el SIGRIP; (2) experiencia específica y relacionada de, mínimo, un (1) año en gestión del riesgo en entidades públicas, gestión del riesgo LA/FT/FP o como oficial de cumplimiento” y que, al momento de presentación de la oferta, no puede estar vinculado a más de 3 entidades públicas prestando el servicio de apoyo a la gestión de cumplimiento.

- 11.3.** En el marco del proceso de Gestión contractual desde el equipo auditor se verificó que la entidad ha asignado responsabilidades contractuales a los colaboradores, relacionadas con el cumplimiento de los controles para la mitigación de los riesgos de integridad a través de la cláusula denominada como “COMPROBAMIENTO DE INTEGRIDAD Y CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN” en los contratos con personas naturales. Y con las personas jurídicas proponentes, la manifestación de su voluntad para asumir compromisos tendientes a preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en su gestión contractual a través del formato “ANEXO 4 COMPROBAMIENTO DE INTEGRIDAD, TRANSPARENCIA, ANTICORRUPCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA/FT” código AGC-CN-FT-057 de 2025, el cual una vez suscrito, perfeccionado y legalizado el contrato (en cualquier modalidad) es jurídicamente vinculante y por tanto, de obligatorio cumplimiento por las partes.
- 11.4.** Canal Capital ha venido reforzando el conocimiento en el marco de la implementación de medidas de prevención y mitigación de riesgos LA/FT mediante jornadas de capacitación, las cuales han sido efectuadas a nivel interno por parte de la Oficina de Control Disciplinario Interno con la coordinación de Recursos Humanos; de igual manera, se han adelantado capacitaciones en la materia por parte de la Secretaría de la Alcaldía Mayor de Bogotá en un ejercicio coordinado entre la Oficina de Control Interno y el área de Recursos Humanos. A nivel de divulgación, se han publicado vía correo electrónico e intranet del Canal, piezas gráficas relacionadas con medidas de Lavado de activos y financiación del terrorismo.

Sin embargo y considerando que las medidas se deben ampliar de manera integral al SIGRIP, se recomienda considerar (a lo largo de las acciones a implementar), los procesos de divulgación y capacitación de la información

 Capital	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO: CCSE-FT-016 VERSIÓN: 10 FECHA DE APROBACIÓN: 15/09/2025 RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
--	-----------------------------	---	---

(articulada con el plan de capacitación), así como de dejar trazabilidad de estos y de realizar evaluación del nivel de entendimiento para asegurar el logro de los objetivos propuestos y sobre todo para apropiar todos los elementos del Sistema entre los colaboradores y empleados del Canal.

DEBIDA DILIGENCIA

11.5. De conformidad con el principio de debida diligencia establecido en la Ley 2195 de 2022 “Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones” y las directrices de debida diligencia del documento técnico de Adaptación de medidas de prevención y mitigación del riesgo del lavado de activos, financiación del terrorismo en las entidades del Distrito Capital (2022), se evidenció que el Canal no cuenta con lineamientos y procedimientos internos sobre la debida diligencia con que debe llevar a cabo el conocimiento de sus contrapartes (con las que interactúa).

Ahora bien, en el marco del Sistema de Gestión de Riesgos para la Integridad Pública – SIGRIP, se indica que, cada entidad deberá contar con un Manual que incorpore los mecanismos que desarrolle este principio en todas las interacciones con contrapartes, en las que exista la exposición a riesgos para la integridad pública, es decir, en aquellas interacciones en que se haya identificado un riesgo de alguna de las amenazas para la integridad expuestas por Función Pública: soborno, fraude, inadecuada gestión de conflicto de intereses, Corrupción, LA/FT/FP y/o las que llegare a identificar la entidad. Aquí se recuerda la importancia del análisis en la identificación de riesgos y la participación de áreas cruciales como Contratación, Ventas y mercadeo, Administrativa y Financiera (según referencia en numeral de Identificación de riesgos).

Igualmente, la entidad debe garantizar que los resultados de la aplicación de tales mecanismos para conocimiento de las contrapartes queden documentados, asegurando la confidencialidad de la información clasificada y reservada, así como el correcto tratamiento de los datos personales, su archivo y custodia.

Teniendo en cuenta lo definido en el numeral “6.3.5.2. Debida diligencia en el conocimiento de las contrapartes” de la Guía para la Gestión Integral del Riesgo en Entidades Públicas (Versión 7 de 2025), la entidad deberá tener en cuenta los siguientes lineamientos para incluir en el Manual y, por tanto, en la definición de acciones en lo que resta de la vigencia 2025 y en adelante:

- 1) Lineamientos de debida diligencia por etapas:

	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO: CCSE-FT-016 VERSIÓN: 10 FECHA DE APROBACIÓN: 15/09/2025 RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
---	-----------------------------	---	---

- a. Preparación:
 - 1. Definir objetivos de debida diligencia.
 - 2. Determinar procesos clave en los que se aplicará.
 - 3. Identificar equipos de trabajo que llevarán a cabo la debida diligencia.
 - b. Recolección de información:
 - 1. Determinar fuentes de información.
 - 2. Determinar fuentes (entrevistas, inspecciones, visitas).
 - c. Análisis:
 - 1. Determinar criterios para establecer casos donde hay riesgos.
 - 2. Establecer procedimiento de evaluación de la información obtenida de la contraparte antes de establecer relación o vínculo.
 - 3. Establecer estándares de funcionamiento normal de la entidad (contexto).
 - d. Informe de resultados:
 - 1. Indicar el contenido de los informes que se generarán como resultado de la aplicación de los mecanismos de conocimiento con hallazgos clave y riesgos identificados.
 - 2. Evaluar viabilidad de establecer vínculo o relación con la contraparte basado en los hallazgos.
 - 3. Incluir recomendaciones para mitigación de riesgos identificados.
- 2) Documentación de listas de verificación para consulta en listados nacionales e internacionales (según numeral 2 del numeral 6.3.5.2. Debida diligencia en el conocimiento de las contrapartes), teniendo en cuenta el tipo de identificación de las contrapartes: personas naturales, jurídicas u otras estructuras.
- 3) Documentación de la verificación de la identidad de las contrapartes, evaluación de historial y detección de actividades sospechosas identificando:
- a. El nombre de la contraparte,
 - b. Existencia de representación,
 - c. Relaciones de la contraparte,
 - d. Determinación de la existencia del Programa de Transparencia y Ética Pública (o Empresarial) por la contraparte,
 - e. Verificación de documentación y reputación de la contraparte,
 - f. Declaraciones y soportes sobre la fuente de los recursos que utilizará en la relación con la entidad
 - g. Procesos sancionatorios.

 Capital	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO: CCSE-FT-016 VERSIÓN: 10 FECHA DE APROBACIÓN: 15/09/2025 RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
--	-----------------------------	---	---

- 4) Definición de lineamiento para casos en los cuales se identifique que una de las contrapartes es una Persona Expuesta Políticamente (artículo 2.1.4.2.3 del Decreto 1081 de 2015) por posibilidad de exposición a mayores riesgos de integridad pública.
- 5) Definición de lineamiento para la toma de decisiones con base en resultados de debida diligencia.
- 6) Definición de lineamiento para el tratamiento de los hallazgos y la “posdebida diligencia”, considerando el tratamiento a los hallazgos: ajustar términos de los acuerdos, supervisión especial a la operación, transferir el riesgo, entre otros; así como la obligación de examinar continuamente, a lo largo de la vinculación o relación, las operaciones llevadas a cabo por la contraparte relacionada.
- 7) Definición de lineamiento para informar a las autoridades los hallazgos (actividad intentada o sospechosa) estableciendo la obligatoriedad de informar que tiene la entidad.

11.6. Una vez revisado el Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP se identificaron actividades enmarcadas en el establecimiento de un programa de trabajo para implementación de acciones en materia de debida diligencia, así como jornadas de sensibilización e inclusión de socialización de la Política Integral de transparencia de Canal Capital.

HERRAMIENTAS DE GESTIÓN DEL RIESGO

11.7. Dentro de la operación del Sistema de Gestión de Riesgos para la Integridad Pública – SIGRIP (y como se ha indicado a lo largo de este documento), además de contar con una Política para la Gestión Integral de Riesgos, un Mapa de Riesgos, un Manual de Debida Diligencia en el Conocimiento de las Contrapartes y una función de cumplimiento distribuida dentro de la entidad, es necesario que se actualicen y/o implementen los instrumentos que contribuyen a la integralidad del sistema. Para lo anterior, se deberán consultar, adoptar o adaptar los lineamientos establecidos en la Guía para la Gestión Integral del Riesgo en Entidades Públicas (Versión 7 de 2025), los modelos que la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República pondrá a disposición y la normativa adicional vigente, como por ejemplo el manual del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG (Versión 6 de 2024) y Decreto 1122 de 2024 en materia de transparencia y ética pública así:

- 1) La Guía (ídem) establece la implementación de una Política Antilavado de Activos, Contra la Financiación del Terrorismo y Contra la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (ALA/CFT/CFP), una Política

	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO: CCSE-FT-016 VERSIÓN: 10 FECHA DE APROBACIÓN: 15/09/2025 RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
---	-----------------------------	---	---

Antisoborno y una Política Antifraude, sin embargo, el Canal cuenta con la Política integral de transparencia, acceso a la información, lucha contra la corrupción y gestión antisoborno EPLE-PO-005 versión 5 de 2025, la cual se debe revisar en el marco de los requerimientos establecidos por Función Pública y considerar su actualización y/o división, según literales a, b y c. del numeral 6.3.5.4. de la Guía.

- 2) En el marco de las políticas sobre controles para los riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – LA/FT, Canal Capital cuenta con la Política de Administración de Riesgos EPLE-PO-001, en su versión 9 del 31 de mayo de 2024, en el cual se define en el numeral 7.4.2. el manejo de la materialización de "Riesgos Relacionados con Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo - LA/FT", sin embargo, es importante ahora, considerar los riesgos para la integridad pública, actualizando la Política a la luz de lo definido en el numeral **6.3.5.1. Identificación y valoración de riesgos para la integridad pública en la Política para la Gestión Integral de Riesgos** de la Guía (ídem).
- 3) Se cuenta con el Manual metodológico para la administración del riesgo EPLE-MN-003, en su versión 6 del 28 de diciembre de 2023, en el cual se identifican aspectos de identificación de controles relacionados con actos de corrupción, pero no para todas las amenazas que generan riesgos para la integridad pública, por lo que es necesario revisarse y modificarse en el marco de los nuevos lineamientos contemplados en la Guía numerales **3.8 Estructura para la Descripción del Control** y **6.3.5.1. Identificación y valoración de riesgos para la integridad pública en la Política para la Gestión Integral de Riesgos** de la Guía (ídem).
- 4) Es importante revisar, actualizar y/o sustituir la GUÍA DE LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN DEL CONFLICTO DE INTERÉS AGTH-GU-002, versión 1 de 2023 del Canal, considerando que la Guía para la Gestión Integral del Riesgo en Entidades Públicas (Versión 7 de 2025), establece que se requiere un Procedimiento para la gestión de los conflictos de intereses (literal d. numeral 6.3.5.4.) con un contenido específico: catálogo de situaciones que se podrían presentar dentro de la organización, el paso a paso para declarar un conflicto de intereses al interior de la entidad, el paso a paso para tramitar un conflicto de intereses, el margen de acción de la entidad para gestionar los conflictos de intereses, el paso a paso para realizar y controlar que las declaraciones periódicas que la ley establece se realicen. De igual manera en el marco de lo señalado anteriormente, se debe revisar y articular el manual de contratación con los documentos que lleguen a implementarse en el marco de los lineamientos actuales.

	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO: CCSE-FT-016 VERSIÓN: 10 FECHA DE APROBACIÓN: 15/09/2025 RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
---	-----------------------------	---	---

Así mismo, en el marco de los nuevos lineamientos establecidos en materia de integridad, transparencia y ética pública se requiere la revisión y articulación de las actividades contenidas para la implementación del Código de integridad y la gestión del conflicto de intereses en el marco de la implementación de las medidas de prevención y mitigación descritas en el Programa de Ética y Transparencia Pública – PTEP de la entidad. De tal forma que se articulen las medidas que se establecen en los diferentes instrumentos relacionados. También se realiza recomendación para que se adopten las actualizaciones pertinentes teniendo en cuenta que Capital mediante Resolución 041 de 2010 creó el Código de ética de Canal Capital y posteriormente migró hasta llegar a la Resolución 217 del 26 de diciembre de 2024 mediante la cual se expidió el Código de Integridad de la entidad.

- 5) Se debe implementar un procedimiento para el reporte de operaciones sospechosas, en el que se establezcan:

- Los criterios y señales de alerta para determinar que una operación es inusual
- Paso a paso para que los líderes de proceso reporten a quien ostente la función de cumplimiento las operaciones inusuales.
- Paso a paso para que quien ostenta la función de cumplimiento evalúe la operación inusual y determine si es sospechosa.
- Paso a paso para reportar a las autoridades competentes la operación sospechosa, incluso cuando solo fue intentada.

Lo anterior, según el literal e. del numeral 6.3.5.4. de la Guía (Ídem), así como del numeral 2.3.2. documentación de procedimientos para la gestión de riesgos de LA/FT del Documento técnico de adaptación de medidas de prevención y mitigación del riesgo del lavado de activos, financiación del terrorismo en las entidades del Distrito Capital.

- 6) Procedimiento para la revisión y operación del canal institucional de denuncias por Corrupción y buzón ético. Aunque la entidad cuenta con mecanismos para presentar denuncias, indica la Guía (Ídem) que, deberá formular un procedimiento en el marco del Sistema de Gestión de Riesgos para la Integridad Pública – SIGRIP que, expresamente: identifique los medios de recepción de denuncias e inquietudes; el paso a paso para evaluar, tratar y concluir el trámite de las denuncias e inquietudes que se presenten por dicho mecanismo o canal, de acuerdo con el tratamiento realizado.

	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO: CCSE-FT-016 VERSIÓN: 10 FECHA DE APROBACIÓN: 15/09/2025 RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
---	-----------------------------	---	---

12. ANÁLISIS RESPUESTA INFORME PRELIMINAR

Teniendo en cuenta las respuestas entregadas por la Secretaría General en memorando 1329 del 11/12/2025, sobre el cual se presenta el siguiente análisis:

- a. Se menciona por parte de los involucrados en la implementación de acciones de gestión Antisoborno y de prevención y mitigación del riesgo de lavado de Activos (LA), Financiación del Terrorismo (FT) y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (FP) -LA/FT/FP, que:

“se solicita que el enfoque de la auditoría se centre en los aspectos LA/FT/FP, conforme al “Diagnóstico y Hoja de Ruta LA/FT de Canal Capital” y al correspondiente Plan de Trabajo LA/FT/FP, y no bajo la perspectiva del SARLAFT”.

Respecto a lo cual, se reitera por parte del equipo evaluador de la Oficina de Control Interno que el informe presentado es de carácter propositivo y tiene como fin, brindar las herramientas y elementos que le permitan a la entidad identificar las actividades que serán objeto de implementación a futuro y su respectiva incorporación de estas en el plan de trabajo del órgano de cumplimiento que se viene formulando, respecto al Sistema de Gestión de Riesgos para la Integridad Pública -SIGRIP. A lo largo del informe no se hace alusión al Sarlaft o la ISO 37001 relacionada.

Así mismo, es importante resaltar que durante el desarrollo de la evaluación se incorporaron los elementos de gestión y prevención y mitigación del riesgo de lavado de Activos (LA), Financiación del Terrorismo (FT) y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (FP) -LA/FT/FP, de conformidad con el diagnóstico presentado por la entidad en su momento, al igual que los lineamientos establecidos en la materia, entendiendo la dinámica organizacional de Canal Capital [operación, objetivos, alcance], lo cual se detalla a lo largo del informe presentado.

- b. Se remite como adjunto a la respuesta, el documento denominado **“PLAN DE TRABAJO IMPLEMENTACIÓN GRADUAL LA/FT/PF”** (el cual aún no ha sido aprobado) en el cual se observan actividades en el marco de la gestión Antisoborno y de prevención y mitigación del riesgo de lavado de Activos (LA), Financiación del Terrorismo (FT) y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (FP) -LA/FT/FP; sin embargo, es importante tener en cuenta que:

- Con la emisión de los lineamientos actualizados en materia de gestión del riesgo, se deberá actualizar la denominación y contenido del Plan, bajo el



INFORME DE AUDITORÍA

CÓDIGO: CCSE-FT-016

VERSIÓN: 10

FECHA DE APROBACIÓN: 15/09/2025

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

parámetro de integración de “...los instrumentos de gestión del riesgo, que actúe con diligencia en el conocimiento de sus contrapartes y que integre en su operación una función de cumplimiento...”, lo que ahora se determina como Sistema de Gestión de Riesgos para la Integridad Pública -SIGRIP.

- El plan deberá contar con:

- Responsables individualizados que permitan la clara identificación de los compromisos asumidos, así como facilitar el seguimiento a lo ejecutado.
- Establecimiento claro del cronograma [fecha de inicio y terminación] de cada actividad.
- Definición de indicadores claros y verificables [medibles].
- Establecimiento de productos claros, relacionados con los indicadores y la actividad que se espera ejecutar.
- Actividades redactadas de manera clara, por lo que se recomienda que inicien con un verbo en infinitivo y que sean concisas respecto a lo que ejecutará.

Lo indicado, dado que el documento entregado no registra dichas características en la totalidad de actividades proyectadas, como se presenta en el siguiente ejemplo:

PLAN DE TRABAJO 2025-2026_Canal_Capital_LA/FT/FPADM							
Área responsable	Concepto	Objetivo (Actividad diagnóstico)	Actividad / producto	Orientación/Anticipación	Corte plazo (Marzo-2026)	Mediano plazo (Agosto 2026)	Largo plazo (Diciembre 2026)
transado registro Bogotá te escucha				abunciones			
Organo de cumplimiento: normativo	1. Evaluar la factibilidad de hacer seguimiento Normativo LA/FT/FP e incorporar con las gestiones de asignación rol de cumplimiento SIGRIP			de articulo con planificación			
Política Financiera	1. Incluir los diferentes conceptos y definiciones que se manejan en el Manual de procedimientos de la Unidad de Auditoría Interna LA/FT/FP al sobre los objetivos y responsables de su correcta aplicación y socialización correspondiente						
Procedimiento: AGFF-FI-PD-013 (mantenimiento y control de la información externa) abrir las recibas de caja y las notas crédito internas correspondientes	Validar la inclusión de un punto de control y de verificación en las listas de acceso de Canal Capital en una primera actualización del Manual, Canal Capital no realiza recuento en efectivo; por lo tanto, mi área obligado a informar o reportar transacciones a la UAF, transacciones amparadas y controladas por el sistema bancario. - Revisar morgan de operaciones temporales						
Finanzas	Falta del mecanismo o soporte informativo para acceder a consulta de listas restrictivas. No está definido el procedimiento para realizar la consulta de listas.						
procesos AGFF-FI- PD-029 Anexos caja internos: AGFI-FI- 001 3.14.	Modo de control: se realiza la verificación de cada uno de los valores que se manejan en la lista de control de la información externa vigente y los registros que aparecen en cada uno de los extractos de los cuentas bancarias del canal. Validar los ingresos que se generan e informar al área de caja con los soportes necesarios, boletín de tesorería preliminar verificación: devolución de dinero recibidos por concepto de pago de pereidas canceladas por el consejo de seguridad de las radicativas Unidas o incluidas						

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia No Controlada. La versión vigente reposará en la intranet institucional. Verificar su vigencia en el listado maestro de documentos.

 Capital	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO: CCSE-FT-016 VERSIÓN: 10 FECHA DE APROBACIÓN: 15/09/2025 RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
---	-----------------------------	---	---

c. Como conclusión de las cuatro (4) observaciones identificadas en el informe, las áreas responsables manifiestan que:

“es preciso reiterar el compromiso institucional de atender y superar las causas que originaron las observaciones, solicitando que estas se integren únicamente en las actuaciones próximas que adelantará la entidad. Lo anterior sin que resulte necesaria la formulación de planes de mejoramiento adicionales, en tanto su incorporación y articulación se realizará a través de la implementación y seguimiento del Plan de Trabajo LA/FT/FP, el cual se consolida con los instrumentos institucionales ya existentes, evitando así duplicidades en los mecanismos de evaluación”

Teniendo en cuenta lo anterior, las observaciones se mantienen y aunque no se suscribirá plan de mejoramiento, se supedita esta consideración, a la aprobación y socialización del “**PLAN DE TRABAJO**” [anexo de la respuesta] del Organo de cumplimiento sobre todos los elementos del Sistema de Gestión de Riesgos para la Integridad Pública -SIGRIP en el Comité Institucional de Gestión y Desempeño en observancia de las recomendaciones dadas en el presente informe a las áreas involucradas.

13. OBSERVACIONES

Nº	Observaciones	¿Requiere valoración de riesgo?	Área ³
11.1.	<p>DESCRIPCIÓN: Se evidenciaron debilidades en cuanto a que, en el mapa de riesgos institucional, no se encuentran identificados los riesgos de LA/FT/FP (ahora hacen parte de los denominados de integridad pública), que se pueden llegar a materializar e impactar de diferentes maneras al Canal. Al no tener identificados los riesgos, tampoco se cuenta con la medición de probabilidad de estos, los controles para su mitigación y por tanto el monitoreo de los mismos (para determinar efectividad y oportunidad de los controles y seguimiento a riesgos, probabilidades e impacto, cambios en el contexto, fuentes y factores de riesgo).</p> <p>CRITERIO DE AUDITORÍA:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Guía para la Gestión Integral del Riesgo en Entidades Públicas (Versión 7 de 2025). 	No	Oficina Asesora de Planeación

³ Área o áreas responsables de adelantar la formulación de la(s) acción(es) que se consideren pertinentes.

	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO: CCSE-FT-016	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 10	
		FECHA DE APROBACIÓN: 15/09/2025	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

Nº	Observaciones	¿Requiere valoración de riesgo?	Área ³
	<ul style="list-style-type: none"> Documento técnico de adaptación de medidas de prevención y mitigación del riesgo del lavado de activos, financiación del terrorismo en las entidades del Distrito Capital. <p>Nota: Como esta observación se tiene contemplada dentro del Plan de Trabajo del órgano de cumplimiento (el cual a la fecha no ha sido aprobado) no se suscribirán acciones en el plan de mejoramiento por procesos.</p>		
11.2.	<p>DESCRIPCIÓN: OBSERVACIÓN: Necesidad institucional de asignar función de cumplimiento del SIGRIP en el Canal.</p> <p>CRITERIO DE AUDITORÍA:</p> <ul style="list-style-type: none"> Guía para la Gestión Integral del Riesgo en Entidades Públicas (Versión 7 de 2025). Documento técnico de adaptación de medidas de prevención y mitigación del riesgo del lavado de activos, financiación del terrorismo en las entidades del Distrito Capital. Diagnóstico y Hoja de Ruta LA/FT de Canal Capital, 2025. <p>Nota: Como esta observación se tiene contemplada dentro del Plan de Trabajo del órgano de cumplimiento (el cual a la fecha no ha sido aprobado) no se suscribirán acciones en el plan de mejoramiento por procesos.</p>	No	Gerencia General
11.4.	<p>DESCRIPCIÓN: El Canal no cuenta con lineamientos y procedimientos internos sobre la debida diligencia con que debe llevar a cabo el conocimiento de sus contrapartes (con las que interactúa).</p> <p>CRITERIO DE AUDITORÍA:</p> <ul style="list-style-type: none"> Ley 2195 de 2022 “Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones”. Guía para la Gestión Integral del Riesgo en Entidades Públicas (Versión 7 de 2025). Documento técnico de adaptación de medidas de prevención y mitigación del riesgo del lavado de activos, financiación del terrorismo en las entidades del Distrito Capital. <p>Nota: Como esta observación se tiene contemplada dentro del Plan de Trabajo del órgano de cumplimiento (el cual a la fecha no ha sido aprobado) no se suscribirán acciones en el plan de mejoramiento por procesos.</p>	No	Oficina Asesora de Planeación Ventas y Mercadeo Contratación Subdirección Financiera Recursos Humanos Oficina Jurídica
11.6	<p>DESCRIPCIÓN: Necesidad de actualizar y/o implementar los instrumentos que contribuyen a la integralidad del Sistema de Gestión de Riesgos para la Integridad Pública – SIGRIP, así:</p> <ol style="list-style-type: none"> Política integral de transparencia, acceso a la información, lucha contra la corrupción y gestión antisoborno, EPLE-PO-005 versión 5 de 2025. Política de Administración de Riesgos, EPLE-PO-001 versión 9 de 2024. 	No	Oficina Asesora de Planeación Recursos Humanos Grupo de Contratación

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia No Controlada. La versión vigente reposará en la intranet institucional. Verificar su vigencia en el listado maestro de documentos.



INFORME DE AUDITORÍA

CÓDIGO: CCSE-FT-016

VERSIÓN: 10

FECHA DE APROBACIÓN: 15/09/2025

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Nº	Observaciones	¿Requiere valoración de riesgo?	Área ³
	<p>3) Manual metodológico para la administración del riesgo EPLE-MN-003, versión de 2023.</p> <p>4) Guía de lineamientos para la gestión del conflicto de interés AGTH-GU-002, versión 1 de 2023, Programa de Ética y Transparencia Pública – PTEP 2026 y Código de Integridad de Canal Capital - Resolución 217 de 2024.</p> <p>5) Procedimiento para el reporte de operaciones sospechosas.</p> <p>6) Procedimiento para la operación del canal institucional de denuncias por Corrupción y buzón ético.</p> <p>CRITERIO DE AUDITORÍA:</p> <ul style="list-style-type: none"> Ley 2195 de 2022 “Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones”. Guía para la Gestión Integral del Riesgo en Entidades Públicas (Versión 7 de 2025). Manual del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG (Versión 6 de 2024), DAFF. Documento técnico de adaptación de medidas de prevención y mitigación del riesgo del lavado de activos, financiación del terrorismo en las entidades del Distrito Capital. <p>Nota: Como esta observación se tiene contemplada dentro del Plan de Trabajo del órgano de cumplimiento (el cual a la fecha no ha sido aprobado) no se suscribirán acciones en el plan de mejoramiento por procesos.</p>		
Total observaciones			4

14. CONCLUSIONES

Se dio cumplimiento al objetivo de la auditoría, enmarcado en verificar los avances de las acciones formuladas para la implementación de la Gestión Antisoborno y las relacionadas con LA/FT al interior de Canal Capital, originadas en los informes de auditoría de las vigencias anteriores a 2025 y considerando la actualización de dichos lineamientos dentro del marco del Sistema de Gestión de Riesgos para la Integridad Pública - SIGRIP, resaltando aspectos como:

- Se ha venido reforzando el conocimiento de los colaboradores de Canal Capital en temáticas de gestión antisoborno y de medidas de prevención y mitigación de riesgos LA/FT.

 Capital	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO: CCSE-FT-016 VERSIÓN: 10 FECHA DE APROBACIÓN: 15/09/2025 RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
--	-----------------------------	---	---

- Se cuenta con programas de control y evaluación en el marco de la implementación de medidas de prevención y mitigación de riesgos de LA/FT/FP por parte de la Oficina de Control Interno.
- Se cuenta con controles para la mitigación de los riesgos de integridad a través de la cláusula “Compromiso de Integridad y Cláusula Anticorrupción” en los contratos con personas naturales y con las personas jurídicas proponentes, la manifestación de su voluntad a través del Anexo 4 Compromiso de integridad, transparencia, anticorrupción y prevención de LA/FT.
- En el PTEP se identificaron actividades tendientes a la implementación de acciones en materia de debida diligencia, así como jornadas de sensibilización e inclusión de socialización de la Política integral de transparencia de Canal Capital.

Además, se establecieron oportunidades de mejora respecto a la administración de riesgos en la entidad, a la necesidad institucional de asignar la función de cumplimiento del SIGRIP, a establecer los lineamientos y procedimientos internos sobre la debida diligencia con que debe llevar a cabo el conocimiento de sus contrapartes y a la necesidad de actualizar y/o implementar los instrumentos que contribuyen a la integralidad del Sistema de Gestión de Riesgos para la Integridad Pública – SIGRIP.

15. RECOMENDACIONES

- Dar continuidad a la articulación de actividades de capacitación y fortalecimiento del conocimiento de los colaboradores de Canal Capital en el Plan Institucional de Capacitación, en temas relacionados con el Sistema de Gestión de Riesgos para la Integridad Pública -SIGRIP.
- Ajustar el **“PLAN DE TRABAJO IMPLEMENTACIÓN GRADUAL LA/FT/PF”** teniendo en cuenta las recomendaciones dadas por la Oficina de Control Interno, de manera que pueda identificarse en el marco del Sistema de Gestión de Riesgos para la Integridad Pública - SIGRIP y realizarse un monitoreo periódico que refleje los avances efectivamente alcanzados.
- Adelantar la formulación del plan de trabajo con los actores que intervienen en las diferentes acciones contempladas en la implementación del Sistema de Gestión de Riesgos para la Integridad Pública – SIGRIP, así como su aprobación en el Comité Institucional de Gestión y Desempeño y su respectiva socialización a nivel institucional.

 Capital	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO: CCSE-FT-016 VERSIÓN: 10 FECHA DE APROBACIÓN: 15/09/2025 RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
--	-----------------------------	---	---

- Establecer mecanismos de seguimiento efectivo (trimestral o semestral) para los compromisos del plan de trabajo. Esto permitirá a la Alta Dirección monitorear los avances y tomar decisiones oportunas ante posibles rezagos.

Revisó y aprobó:

Jefe Oficina de Control Interno

Preparó: Mónica Alejandra Virgüéz Romero – Profesional Oficina de Control Interno, Cto. 0552 de 2025.
Jizeth Hael González Ramírez – Profesional Oficina de Control Interno, Cto. 006 de 2025.